



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 3028/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3480/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA PLAN ARGENTINA HACE II – PLAN SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – AGUA POTABLE – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribió Convenio Específico en el marco del **PLAN "ARGENTINA HACE"** para la ejecución de la obra "**PLAN DE SANEAMIENTO URBANO II ETAPA – AGUA POTABLE**", entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO**, representado por el Subadministrador, Señor Néstor Fabián ÁLVAREZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que el **PLAN "ARGENTINA HACE"** tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO** dependiente de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICAS HÍDRICAS DE LA NACIÓN** se ha comprometido a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesaria para la realización de las obras incluídas en dicho Convenio hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.664.429,74).

Que el desembolso de los recursos, conforme a la cláusula "QUINTA" del Convenio, se realiza por etapas, habiéndose recibido en fecha 17/09/2021 el primer desembolso de la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.299.328,92), en concepto de anticipo financiero y que corresponde al TREINTA por ciento (30%) del monto total de ejecución de la obra, el que fuera ingresado contablemente mediante el documento de ingreso (DIN) número 1.460 de fecha 20/09/2021.

Que dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Nº 12.470/2020 incrementando el rubro 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 51.79.54 Obra "PTSU II – Agua Potable" por el importe total del primer desembolso recibido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando el rubro **2200000 Transferencias de capital 22.2.01.37 Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.299.328,92).



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3028/2021**

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **51.79.54 Obra PTSU II – Agua Potable** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.299.328,92).

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*